

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

3201 Apertura de exposición pública del procedimiento de revisión del Acuerdo de Pleno de 25 de mayo de 1999 de "Aprobación de estudio y organigrama sobre personal del Ayuntamiento".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en base a la pluralidad de afectados, se hace público el oficio de 3 de junio de 2024 de apertura de exposición pública del procedimiento de revisión del acuerdo de pleno de 25 de mayo de 1999 de "Aprobación de estudio y organigrama sobre personal del ayuntamiento" en la parte del acuerdo que respecta al criterio de consolidación de grado personal de los empleados públicos, firmado por el instructor del procedimiento:

Oficio

Don Antonio Cano Gómez, Secretario del ayuntamiento de Torre Pacheco e instructor del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de pleno de 25 de mayo de 1999 de "Aprobación de estudio y organigrama sobre personal del ayuntamiento" en la parte del acuerdo que respecta al criterio de consolidación de grado personal de los empleados públicos, expongo que:

1.º Vista la incoación, en el pleno de 27 de marzo de 2024, del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de referencia.

2.º Vista la suspensión del cómputo del plazo máximo para resolver procedimientos administrativos, en virtud del decreto de alcaldía de 31/3/2024, en aplicación de las previsiones del artículo 32.5 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas para los casos de ataques informáticos externos, y reanudado al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (29-5-2024) del levantamiento de la suspensión (Decreto de alcaldía 2024/1001).

3.º Visto que, por la naturaleza de los hechos y del acuerdo objeto de procedimiento de revisión que ha de sujetarse al Título IV de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, no es necesaria la realización de pruebas ni de actos de instrucción para determinar esos hechos, pero sí resulta imprescindible la realización del trámite de audiencia. En base a la pluralidad de interesados, se entenderá cumplido ese trámite con la información pública del acuerdo, en términos del artículo 83 de la ley 39/2015, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º Vista la dación de cuentas, a título informativo, que se realizó a los representantes legales de los trabajadores en mesa de negociación previa sobre la inmediata incoación del procedimiento de revisión, y de la que queda constancia en el borrador de acta de dicho órgano.

En función de lo anterior, y en base a la condición de instructor del procedimiento sustanciado en el expediente administrativo 2024/1989B,



Dispongo:

Primero: Iniciar un periodo de quince días hábiles de información pública, a contar a partir del día posterior a la publicación del presente oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del acuerdo de incoación del procedimiento de revisión del acuerdo de pleno de 25 de mayo de 1999 de "Aprobación de estudio y organigrama sobre personal del ayuntamiento" en la parte del acuerdo que respecta al criterio de consolidación de grado personal de los empleados públicos.

Segundo: Expedir copia libre de los documentos que integran el expediente del procedimiento de revisión de oficio y permitir el acceso a los mismos en dependencias municipales a quien lo solicite durante el plazo de información pública anterior.

En Torre Pacheco, a 3 de junio de 2024.—La Concejala de Recursos Humanos,
Rosario Sánchez Martínez .